



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

POSADAS, 15 de Noviembre de 2017.-

CIRCULAR N° 15.-.

SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Se transcribe para su conocimiento la Resolución N° 709/17 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Público.

POSADAS, 8 NOV. 2017

RESOLUCION N° 709

VISTO: El Expediente N° 3400-551/17 Reg. S.O. y S.P. R/MODIFICACION MONTOS DE "LEY X — N° 4 (Antes LEY 83)", y;

CONSIDERANDO:

QUE, los montos de la Ley X — N° 4 (Antes Ley 83) establecidos mediante la Resolución N° 816/15 (Reg. M.H.F.O. y S.P), resultan a la fecha desactualizados, por lo que se estima conveniente y necesario su ajuste;

QUE, a los fines de la implementación de la actualización que corresponda, a través de la Dirección de Programas Especiales de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó al IPRODHA, al IMAS y a la DPV, se informara la variación para una obra tipo de vivienda, saneamiento y vial, en el periodo comprendido entre el mayo/2015 a mayo/2017, conforme consta a fs. 2/5;

QUE, en base a los informes mencionados, la Dirección de Programas Especiales elaboró una planilla ponderando la variación informada por los organismos citados en el considerado precedente, y la variación para una obra tipo de la DGA para el mismo periodo, sugiriendo un coeficiente de 1,70 a Mayo de 2017, según constancias de fs. 6/7;

QUE, en virtud de las facultades conferidas a éste Ministerio en el artículo 18 de la Ley N° VII- N° 81, se convocó al Consejo de Obras Públicas para el tratamiento y consideración del coeficiente a utilizar, de acuerdo al procedimiento formulado oportunamente por dicho Consejo en ACTA N° 594/02;

QUE, el Consejo de Obras Públicas en sesión del día 25 de Septiembre de 2017 (ACTA N° 806) - según informe producido por su Secretario Ejecutivo a fs. 9- recomienda la actualización de los montos establecidos en la Ley X- N° 4 y su reglamentación, en base a los parámetros mencionados al mes de Mayo del presente año y teniendo en cuenta las variaciones ocurridas y el fuerte incremento en mano de obra, insumos y maquinarias viales en dólares estadounidenses, conforme surge de la planilla obrante a fs. 6/7;

QUE, en consecuencia y en virtud de las facultades conferidas a éste Ministerio, procede determinar el coeficiente de actualización, adoptando el recomendado por el Consejo de Obras Públicas, y en su consecuencia actualizar los montos aludidos en la Ley X- N° 4 y en su reglamentación;

QUE, habiendo tomado intervención las áreas competentes y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, deviene procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **APRUEBASE** el Coeficiente de actualización, recomendado por el Consejo de Obras Públicas en Acta N° 806117, igual a 1,70 (uno con setenta), para los montos establecidos en los Artículos Nos. 3°, 13°, 16° y reglamentarios Nos. 24°, 58°, 70°, 73° y 75° de la "LEY X — 4 (Antes LEY 83)".

ARTICULO 2°: **SUSTITUYENSE** los montos de los Artículos Nos. 3°, 13°, 16° y reglamentarios N° 24°, 58°, 70°, 73° y 75° de la "LEY X -4 (Antes LEY 83)", por los siguientes:

Artículo 3°: "\$ 3.412.283,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES.-)".

Artículo 13°: apartado a) "\$ 6.812.113,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO TRECE)".

apartado b) "\$ 3.412.283,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)".

apartado c) "\$ 174.352,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)".

El Consejo de Obras Públicas deberá Dictaminar en todos los casos excepto en aquellos cuyos montos no supere los "\$3.412.283,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)", y el contemplado en el apartado c)3.-

Artículo 16°: Anuncios para licitaciones públicas

MONTO DE LA OBRA	DIAS DE ANTICIPACIÓN	DIAS DE PUBLICACIÓN
Menos de : "\$ 12.822.801.="	10	2
De "\$ 12.822.801 a \$ 64.113.996.=	15	4
Más de "\$ 64.113.996.=	20	7

Artículo 24° (Reglamentario).- \$ 3.412.283,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)".

Artículo 58" (Reglamentario).-

TIPOS DE OBRAS	Hasta:	De: \$2.453.819	De:\$4.171.492	Más de: \$7.091.536
	\$2.453.819	A: \$ 4.171.492	A:\$ 7.091.536	
Construcción de Edificios	5	4	3	2
Obras de Arte y Puentes	5	4	3	2
Canales y Desagües	6	5	4	3
Túneles	7	6	5	4
Obras Públicas incluidos Puentes	8	7	6	5
Obras Básicas y Pavimentos	9	8	7	6
Pavimentos	10	9	7	6

Artículo 70° (Reglamentario).- Aquellas obras que no superen la suma "\$3.412.283,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES....."

Las obras de montos inferiores de \$3.412.283,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)", constarán con

Artículo 73 (Reglamentario).- **APARTADO 1º** - Contratación directa hasta "\$174.352 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)".

a) Cuando no exceda de: "\$37.454 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)".

b) Cuando no exceda de: "\$174.352 (PESOS PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)".

APARTADO 2º - Todas las contrataciones y/o adjudicaciones que excedan los "\$102.561 (PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO)" y hasta "\$3.412.283,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)", deberán ajustarse

Artículo 75º (Reglamentario).- Caja Chica: Su monto no podrá exceder la suma de \$ 401.554 (PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)".

ARTICULO 3º: LA presente entrará en vigencia desde la fecha de su registro.-

ARTICULO 4º. REGISTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora de Obras de Infraestructura y Servicios Básicos de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Arquitectura, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Misionero de Agua y Saneamiento, Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, Unidad Ejecutora Provincial, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Electricidad de Misiones S.A. Cumplido, ARCHIVESE.

LV



Dr. JUAN CARLOS SIN
SUB. CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia

